



Viernes 27 de abril de 2012, n. 82

Corte Suprema de Justicia

SALA CONSTITUCIONAL

CIRCULAR N° 52-2012

ASUNTO: Plazo de 10 días para realizar la audiencia temprana de conciliación.

A TODOS LOS JUZGADOS DE PENSIONES

ALIMENTARIAS DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N°26-12 celebrada el 15 de marzo de 2012, artículo LX, a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción de Familia acordó comunicarles que la audiencia temprana de conciliación se debe de realizar en un plazo no mayor de 10 días, de lo contrario deberán proceder conforme lo establece la Ley de Pensiones Alimentarias, por lo que en cada Jurisdicción deberán coordinar con la Defensa Pública, considerando los recursos con que cuentan para atender este tipo de asuntos.

San José, 30 de marzo de 2012.

Lic. Silvia Navarro Romanini,

1 vez.—(IN2012027950)

Secretaria General